



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de junio de 2023

Ref.: Verbal pertenencia

Auto pone a disposición complemento dictamen pericial.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00008-00

1. Agréguese en autos y póngase a disposición de las partes el complemento al dictamen pericial presentado por la parte actora (PDF 043), se le recuerda a la parte demandante que, para efectos de contradicción del dictamen y su complementación, el perito deberá asistir a la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP (inc. 2, art. 231 del CGP).

2. En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 104 del 28 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8489b8acdd547b7b11b477b17cfed6571f53e9ab888c62669b70e413ed0ba5**

Documento generado en 27/06/2023 05:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>